

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada para el establecimiento en territorio nacional de la oficina de representación de Royal Bank of Canada.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Dirección General de Supervisión de Intermediarios Especializados.- Oficio 312-1/32985/2010.- Expediente CNBV.312.211.23 (1088).

Asunto: Cierre y revocación de la autorización para su establecimiento en México.

**ROYAL BANK OF CANADA  
OFICINA DE REPRESENTACION EN MEXICO**

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 24, piso 20  
Col. Lomas de Chapultepec  
11000 México, D.F.

At'n.: Sr. Carlos Maldonado Olivares  
Representante

Hacemos referencia a sus escritos de fechas 16 de octubre y 9 de diciembre de 2009, mediante los cuales solicitan a esta Comisión la revocación de la autorización otorgada a esa Oficina de Representación para su establecimiento en México, con motivo del cierre de la misma a partir del 31 de octubre del mismo año.

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 356-I-BE-6527 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 25 de junio de 1979, se autorizó a The Royal Bank of Canada el establecimiento en México de una Oficina de Representación, bajo la denominación "The Royal Bank of Canada, Montreal, Canada, Representación en México".
2. Con oficio 102-E-367-DGBM-II-B-c-061 de fecha 11 de enero de 1991, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público manifestó haber tomado conocimiento del cambio de denominación de The Royal Bank of Canada a Royal Bank of Canada, modificando en consecuencia la denominación de la Oficina de Representación mencionada a "Royal Bank of Canada, Montreal, Canada, Representación en México".
3. El consejo de administración de Royal Bank of Canada, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2009, acordó el cierre y liquidación de su Oficina de Representación en México.
4. Mediante oficio S53/65-09 de fecha 1o. de diciembre de 2009, el Banco de México manifestó no tener inconveniente en que se autorice la revocación de dicha Oficina.

Sobre el particular, atendiendo a los antecedentes expuestos y considerando que la solicitud de que se trata cumple con las disposiciones aplicables al caso que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por la Décima Tercera, fracción VI de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito", esta Comisión tiene a bien autorizar el cierre de esa Oficina de Representación, a partir del 31 de octubre de 2009.

Como consecuencia de lo anterior y en relación a su solicitud de revocación señalada en el primer párrafo del presente oficio, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 24 de marzo del año en curso y con fundamento en la Décima Tercera, fracción VI de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito", acordó:

**UNICO.-** Darse por enterada del cierre de la Oficina de Representación en México de Royal Bank of Canada, a partir del 31 de octubre de 2009 y revocar la autorización para su establecimiento en México, otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 356-I-BE-6527 de fecha 25 de junio de 1979, modificada con diverso 102-E-367-DGBM-II-B-c-061 del 11 de enero de 1991.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 12, 17, fracción XII, 20, fracciones I, inciso b) y III y último párrafo y 40, fracciones I y VI del Reglamento Interior de esta Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009; 12, fracciones I, incisos 1) y 3) y II, inciso 3) y 31, fracción I, inciso 1) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el citado Diario el 2 de octubre de 2009.

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2010.- El Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero, **José Antonio Bahena Morales**.- Rúbrica.- La Directora General de Supervisión de Intermediarios Especializados, **Aída Isabel Santos Barrera**.- Rúbrica.